



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



RESOLUCIÓN RCP-080-2024

El Consejo Politécnico de la Escuela Politécnica Nacional Considerando,

- Que el artículo 352 de la Norma Fundamental determina que el Sistema de Educación Superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y, conservatorios superiores de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro;
- Que el artículo 355 de la Norma Suprema del Estado reconoce la autonomía de las universidades y escuelas politécnicas, que debe ser ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable, garantizando esta el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones, el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos, así como la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte;
- Que la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), en concordancia con la Constitución de la República, regula el sistema de educación superior en el país;
- Que de conformidad con el artículo 12 de la LOES, el Sistema de Educación Superior se rige, entre otros, por el principio de autonomía responsable;
- Que el artículo 17 de la LOES prescribe: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...)”;
- Que de conformidad con el artículo 18 de la LOES, la autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste, entre otros aspectos, en: “b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley”; “e) La libertad para gestionar sus procesos internos”;
- Que el artículo 19 del Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional establece: “El Consejo Politécnico es el órgano colegiado superior de la Escuela Politécnica Nacional y se constituye en la máxima autoridad de esta institución de educación superior. El Consejo Politécnico es el único organismo de cogobierno (...)”;



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

CONSEJO POLITÉCNICO



- Que de conformidad con el artículo 21 del Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional, son funciones y atribuciones del Consejo Politécnico, entre otras: “e) Dictar, reformar, derogar e interpretar los reglamentos generales y especiales, así como tomar resoluciones que creen o extingan derechos y obligaciones en el ámbito institucional; g) Fijar las políticas, estrategias y directrices institucionales y fiscalizar su cumplimiento; ff) Designar y remover a los miembros de la Comisión de Evaluación Interna y Gestión de la Calidad de la Escuela Politécnica Nacional;
- Que el artículo 22 del Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional prescribe: “ La Comisión de Gestión de la Calidad y Evaluación Interna es un organismo de apoyo del Consejo Politécnico, que tiene por objetivo fomentar procesos permanentes de mejoramiento de la calidad en la Escuela Politécnica Nacional. La Comisión de Gestión de la Calidad y Evaluación Interna estará integrada por: a) Cinco miembros del personal académico titular de la Escuela Politécnica Nacional, con sus respectivos alternos; b) Un estudiante, con su respectivo alterno; y, c) Un representante de los servidores y trabajadores, con su respectivo alterno. Los miembros de la Comisión de Gestión de la Calidad y Evaluación Interna serán designados por el Consejo Politécnico. Los requisitos para ser miembro de la indicada Comisión, así como la duración de sus períodos y el mecanismo para su designación, serán establecidos en el Reglamento del Sistema de Evaluación Interna y Gestión de la Calidad”;
- Que en el artículo 23 del Estatuto Institucional se establecen los deberes y las atribuciones de la Comisión de Gestión de la Calidad y Evaluación Interna;
- Que el Reglamento del Sistema de Evaluación Interna y Gestión de la Calidad de la Escuela Politécnica Nacional fue expedido por Consejo Politécnico el 25 de agosto de 2016, y reformado por última vez con Resolución RCP-121-2023, de 22 de junio de 2023;
- Que el artículo 7 del citado Reglamento determina: “La Comisión de Gestión de la Calidad y Evaluación Interna (CEI) de la Escuela Politécnica Nacional estará conformada por: a) Cinco profesores titulares y sus respectivos alternos; b) Un estudiante y su alterno; y, c) Un representante de los servidores y trabajadores y su alterno. Los profesores deberán ser titulares a tiempo completo de la EPN durante al menos 5 años, contar con título de maestría o doctorado, que tengan experiencia y acrediten formación o capacitación en uno o más de los siguientes ámbitos: planificación, procesos de mejoramiento continuo, aseguramiento de la calidad, gestión de procesos, autoevaluación, evaluación externa o acreditación de instituciones de educación superior, carreras o programas. Los estudiantes deberán estar matriculados en una Carrera o Programa de la EPN, no haber tenido tercera matrícula, tener un promedio ponderado de al menos



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



veinte y seis puntos sobre cuarenta y haber aprobado al menos el 60% de los créditos respectivos de su carrera o programa. Los representantes de los servidores y trabajadores deberán ser empleados con nombramiento definitivo o contrato indefinido por al menos 5 años en la EPN, y contar con al menos título de tercer nivel”;

Que el artículo 8 ibidem prescribe: “El Consejo Politécnico iniciará el proceso de selección, designación y posesión de los miembros de la CEI. El Rector y los Vicerrectores postularán tres profesores miembros titulares, con sus respectivos alternos, que cumplan los requisitos determinados en el artículo 7 de este Reglamento. El Consejo Politécnico postulará los dos profesores miembros restantes, con sus respectivos alternos. El Consejo Politécnico calificará el cumplimiento de requisitos establecidos en el artículo 7 de este Reglamento, por parte de los postulantes, y designará a los cinco profesores miembros titulares, con sus respectivos alternos. La Federación de Estudiantes de la Escuela Politécnica Nacional (FEPON) enviará una terna al Consejo Politécnico, el cual calificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 7 de este Reglamento, por parte de los postulantes, y designará al estudiante, con su respectivo alterno. La Asociación de Servidores y Trabajadores de la Escuela Politécnica Nacional enviará una terna al Consejo Politécnico, el cual calificará el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 7 de este Reglamento, por parte de los postulantes, y designará al servidor o trabajador, con su respectivo alterno. El Consejo Politécnico posesionará a los miembros de la Comisión de Gestión de la Calidad y Evaluación Interna y a sus alternos. Los profesores y los servidores y trabajadores miembros durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser re designados hasta por dos ocasiones. El estudiante miembro durará un año en sus funciones, pudiendo ser re designado por una sola vez. El Presidente de la Comisión de Gestión de la Calidad y Evaluación Interna será designado por el Consejo Politécnico de entre los representantes de profesores y durará tres años en sus funciones, pudiendo ser redesignado”;

Que la Disposición General Novena del referido reglamento establece: “Los períodos de funciones de los miembros de la Comisión de Gestión de la Calidad y Evaluación Interna (CEI), así como de los miembros de los Comités de Evaluación Interna (CODEI), podrán prorrogarse, a través de resolución de Consejo Politécnico, cuando la finalización de tales períodos coincidan con las fechas en las que se encuentren en ejecución los procesos de evaluación institucional llevados a cabo por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES) y la entrega del Plan de Aseguramiento de la Calidad. La resolución de prórroga, por parte de Consejo Politécnico, referida en el inciso que antecede podrá establecerse hasta antes de la fecha de finalización de los períodos de funciones regulares de los miembros de la CEI y de los CODEI y tal prórroga no podrá extenderse más allá de los noventa (90) días



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

CONSEJO POLITÉCNICO



posteriores a la entrega del Plan de Aseguramiento de la Calidad al CACES. La prórroga aludida no podrá ser considerada como una re (nueva) designación de los miembros de la CEI y de los CODEI, puesto que tendrá por único objeto salvaguardar que la EPN afronte de manera adecuada los procesos de acreditación o aseguramiento de la calidad ejecutados por el CACES”;

- Que mediante Resolución RCP-075-2021, de 11 de marzo de 2021, el Consejo Politécnico, en lo principal, convocó al proceso de designación de los miembros de la Comisión de Gestión de la Calidad y Evaluación Interna (CEI), aprobando para el efecto el respectivo cronograma y las matrices para verificación de cumplimiento de requisitos reglamentarios (profesores postulados / servidores y trabajadores);
- Que a través de Resolución RCP-106-2021, de 08 de abril de 2021, se designó profesores miembros de la Comisión de Gestión de la Calidad y Evaluación Interna a: Principal: Ximena de las Mercedes Díaz Reinoso, Ph.D., Alternos: Nelson Gonzalo Sotomayor Orozco, M.Sc., Principal: Narcisa de Jesús Romero Vega, M.B.A., Alternos: Juan Régulo Ortiz Castro, M.B.A.; Principal: Paul Marcelo Pozo Palma, Ph.D., Alternos: Isabel Carolina Bernal Carrera, Ph.D., Principal: Ana Verónica Rodas Benalcázar, M.B.A., Alternos: Luis Alberto Celi Apolo, Ph.D.;
- Que a través de Resolución RCP-122-2021, de 22 de abril de 2021, se designó profesores miembros de la Comisión de Gestión de la Calidad y Evaluación Interna a: Principal: Marcos Raúl Córdova Bayas, M.Sc., Alternos: Tania Aleyda Acosta Hurtado, Ph.D.;
- Que mediante Resolución RCP-124-2021, de 22 de abril de 2021, el Consejo Politécnico designó Presidente de la Comisión de Gestión de la Calidad y Evaluación Interna a la Ph.D. Ximena de las Mercedes Díaz Reinoso;
- Que con Resolución RCP-133-2021, de 06 de mayo de 2021, el Consejo Politécnico posesionó en las funciones de profesores miembros de la Comisión de Gestión de la Calidad y Evaluación Interna a: Ximena de las Mercedes Díaz Reinoso, Ph.D. (Titular), Nelson Gonzalo Sotomayor Orozco, M.Sc. (Alternos), Narcisa de Jesús Romero Vega, M.B.A. (Titular), Juan Régulo Ortiz Castro, M.B.A. (Alternos), Paul Marcelo Pozo Palma, Ph.D. (Titular), Isabel Carolina Bernal Carrera, Ph.D. (Alternos), Ana Verónica Rodas Benalcázar, M.B.A. (Titular), Luis Alberto Celi Apolo, Ph.D. (Alternos), Marcos Raúl Córdova Bayas, M.Sc. (Titular), Tania Aleyda Acosta Hurtado, Ph.D. (Alternos);
- Que a través de Resolución RCP-134-2021, de 06 de mayo de 2021, el Consejo Politécnico posesionó en la función de representante de los servidores y



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



trabajadores ante la Comisión de Gestión de la Calidad y Evaluación Interna a: Ing. Geovannina Patricia Salas Luzuriaga (Principal), Tnlga. Karina Paola Guerrero Salazar (Alterno);

- Que con resolución RCP-135-2021, de 06 de mayo de 2021, el Órgano Colegiado Superior de la Escuela Politécnica Nacional posesionó a la Ph.D. Ximena de las Mercedes Díaz Reinoso en la función de Presidente de la Comisión de Gestión de la Calidad y Evaluación Interna;
- Que a través de Resolución RCP-318-2021, de 18 de noviembre de 2021, el Consejo Politécnico, entre otros aspectos, conoció y aceptó la renuncia presentada por la profesora Isabel Carolina Bernal Carrera, Ph.D., a la calidad de integrante alterna de la Comisión de Gestión de la Calidad y Evaluación Interna;
- Que mediante Resolución RCP-111-2022, de 19 de mayo de 2022, el Consejo Politécnico, en lo principal, convocó al proceso de designación de un miembro alterno de la Comisión de Gestión de la Calidad y Evaluación Interna (CEI), aprobando para el efecto el respectivo cronograma y la matriz para verificación de cumplimiento de requisitos reglamentarios concerniente a la postulación de profesores;
- Que con Resolución RCP-131-2022, de 07 de junio de 2022, el Consejo Politécnico designó miembro alterno de la Comisión de Gestión de la Calidad y Evaluación Interna al M.Sc. César Ricardo Ayabaca Sarria y lo posesionó a través de Resolución RCP-138-2022, de 23 de junio de 2022.
- Que a través de Resolución RCP-283-2022, de 08 de septiembre de 2022, el Consejo Politécnico, entre otros aspectos, conoció y aceptó la renuncia presentada por el profesor César Ricardo Ayabaca Sarria, M.Sc., a la calidad de integrante alterno de la Comisión de Gestión de la Calidad y Evaluación Interna;
- Que mediante Acuerdo ACP-382-2022, de 15 de septiembre de 2022, el Consejo Politécnico conoció la renuncia presentada por la Ing. Geovannina Patricia Salas Luzuriaga, a la función de Representante Principal de los Trabajadores ante la CEI.
- Que mediante Resolución RCP-299-2022, de 15 de septiembre de 2022, el Consejo Politécnico, en lo principal, convocó al proceso de designación de un profesor miembro alterno y de un representante alterno de los servidores y trabajadores ante la CEI, aprobando para el efecto el respectivo cronograma y las matrices para verificación de cumplimiento de requisitos

4



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

CONSEJO POLITÉCNICO



reglamentarios concerniente a la postulación de profesores y de servidores y trabajadores;

- Que a través de Resolución RCP-334-2022, de 06 de octubre de 2022, se designó profesor miembro alterno de la Comisión de Gestión de la Calidad y Evaluación Interna a la M.Sc. Eliana Fernanda Jiménez Álvaro;
- Que con Resolución RCP-344-2022, de 13 de octubre de 2022, el Consejo Politécnico posesionó en la función de “profesor miembro alterno” de la Comisión de Gestión de la Calidad y Evaluación Interna a la M.Sc. Eliana Fernanda Jiménez Álvaro; y, en la función de “representante alterno de los servidores y trabajadores” de la Comisión de Gestión de la Calidad y Evaluación Interna a la Mgs. Wendy Viviana Villacrés Quimí;
- Que a través de Resolución RCP-092-2023, de 09 de mayo de 2023, el Consejo Politécnico resolvió: “Artículo 1.- Posesionar a la señorita Thalía Elizabeth Vega Uchuari en la función de Representante de los estudiantes (principal) ante la Comisión de Gestión de la Calidad y Evaluación Interna de la Escuela Politécnica Nacional. Artículo 2.- Posesionar al señor Pablo Sebastián Sacán Gavilánez en la función de Representante alterno de los estudiantes ante la Comisión de Gestión de la Calidad y Evaluación Interna de la Escuela Politécnica Nacional”;
- Que mediante Resolución RCP-195-2023, de 14 de septiembre de 2023, el Consejo Politécnico aceptó la renuncia presentada por la M.B.A. Narcisa de Jesús Romero Vega, a su calidad de profesora titular de la Escuela Politécnica Nacional, con el objeto de acogerse a su derecho a la jubilación;
- Que mediante Resolución RCP-204-2023, de 21 de septiembre de 2023, el Consejo Politécnico aceptó la renuncia presentada por la Ph.D. Ximena de las Mercedes Díaz Reinoso a su calidad de Presidente de la Comisión de Gestión de la Calidad y Evaluación Interna;
- Que con Resolución RCP-205-2023, de 21 de septiembre de 2023, el Consejo Politécnico designó al Ph.D. Paul Marcelo Pozo Palma como Presidente de la Comisión de Gestión de la Calidad y Evaluación Interna;
- Que mediante Resolución RCP-239-2023, de 05 de octubre de 2023, el Consejo Politécnico convocó al proceso de designación de dos profesores miembros alternos ante la Comisión de Gestión de la Calidad y Evaluación Interna;
- Que a través de Resolución RCP-282-2023, de 16 de noviembre de 2023, el Consejo Politécnico posesionó en la función de “profesor miembro alterno”



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

CONSEJO POLITÉCNICO



de la Comisión de Gestión de la Calidad y Evaluación Interna a la Ph.D. Diana Cecilia Yacchirema Vargas;

Que con Resolución RCP-293-2023, de 23 de noviembre de 2023, el Consejo Politécnico conoció y aceptó la renuncia presentada por el M.Sc. Marcos Raúl Córdova Bayas, a la función de Miembro Principal de la Comisión de Gestión de la Calidad y Evaluación Interna;

Que mediante RCP-008-2024, de 16 de enero de 2024, el Consejo Politécnico conoció y aceptó la renuncia presentada por la M.Sc. Eliana Fernanda Jiménez Álvaro, a la función de Miembro Alterno de la Comisión de Gestión de la Calidad y Evaluación Interna;

Que a través de Resolución RCP-028-2024, de 20 de febrero de 2024, el Consejo Politécnico aceptó la renuncia presentada por el Ph.D. Paúl Marcelo Pozo Palma como Presidente de la Comisión de Gestión de la Calidad y Evaluación Interna;

Que con Resolución RCP-029-2024, de 20 de febrero de 2024, el Consejo Politécnico designó a la Ph.D. Tania Aleyda Acosta Hurtado como Presidente de la Comisión de Gestión de la Calidad y Evaluación Interna, hasta culminar el periodo correspondiente;

Que mediante memorando Nro. EPN-CGCEI-2024-0193-M, de 22 de marzo de 2024, la Presidente de la Comisión de Gestión de la Calidad y Evaluación Interna, solicitó iniciar el proceso de selección, designación y posesión de los miembros principales y alternos de la CEI, para el periodo 2024-2027;

Que a través de memorando Nro. EPN-CP-2024-0011-M, de 09 de abril de 2024, el Presidente del Consejo Politécnico indica lo siguiente: "El Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional establece en sus artículos 19, 39 y 42 letra b) que el Rector es quien preside el Consejo Politécnico. Por cuestiones imprevistas de agenda, no me será posible asistir a la sesión ordinaria que oportunamente convoqué para el día de hoy. Ante tal situación, conforme a lo dispuesto en las letras a) y b) del artículo 45 del Estatuto, que prescribe, en su orden, como funciones del Vicerrector de Docencia: colaborar con el Rector en el cumplimiento de sus funciones y en el ejercicio de sus atribuciones, así como reemplazar o sustituir al Rector; encargo a usted la presidencia del Consejo Politécnico, a fin de que se digne dirigir la sesión ordinaria del 9 de abril de 2024";

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento del Sistema de Evaluación Interna y Gestión de la Calidad de la Escuela Politécnica Nacional, corresponde que el Consejo Politécnico realice la convocatoria



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



para el proceso de designación de los miembros de la Comisión de Gestión de la Calidad y Evaluación Interna (CEI);

Que para la conformación integral de la CEI deben realizarse las actividades que se establecen en el Reglamento del Sistema de Evaluación Interna y Gestión de la Calidad de esta Escuela Politécnica, y en ejercicio de sus facultades y atribuciones, establecidas en la normativa vigente,

RESUELVE:

Artículo 1.- Convocar al proceso de designación de los miembros de la Comisión de Gestión de la Calidad y Evaluación Interna (CEI), conforme lo establece el artículo 8 del Reglamento del Sistema de Evaluación Interna y Gestión de la Calidad de la Escuela Politécnica Nacional.

Artículo 2.- Aprobar el cronograma para el proceso de designación de los miembros de la CEI, de conformidad con el documento adjunto a este Instrumento.

Artículo 3.- Aprobar las matrices para la verificación de requisitos reglamentarios concernientes a profesores, estudiantes, y servidores y trabajadores, de conformidad a los documentos adjuntos a esta resolución.

Artículo 4.- Los profesores interesados en participar en el proceso de designación como miembros de la Comisión de Gestión de la Calidad y Evaluación Interna, deberán presentar su interés, adjuntando la documentación que justifique el cumplimiento de requisitos reglamentarios, a través del Sistema de Gestión Documental QUIPUX a la Secretaría General de la Escuela Politécnica Nacional. Estas solicitudes serán revisadas y analizadas por los miembros del Consejo Politécnico para su respectiva postulación.

Artículo 5.- Solicitar al Rector, a la Vicerrectora de Docencia, al Vicerrector de Investigación, Innovación y Vinculación, y a los miembros de Consejo Politécnico el envío de las postulaciones correspondientes, de conformidad con lo determinado en el Reglamento del Sistema de Evaluación Interna y Gestión de la Calidad de la Escuela Politécnica Nacional, dentro del tiempo establecido en el cronograma al que se hace referencia en el artículo 2 de esta resolución.

A la referida postulación se anexarán las matrices aludidas en el artículo 3 de esta resolución, así como la documentación que justifique el cumplimiento de requisitos reglamentarios por parte de los profesores postulados.

Las postulaciones para los profesores se presentarán a través de la Secretaría General, mediante el Sistema de Gestión Documental QUIPUX.



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



Artículo 6.- Requerir a la Federación de Estudiantes de la Escuela Politécnica Nacional (FEPON), el envío de la terna correspondiente, de conformidad con lo determinado en el Reglamento del Sistema de Evaluación Interna y Gestión de la Calidad de la Escuela Politécnica Nacional, dentro del tiempo establecido en el cronograma al que se hace referencia en el artículo 2 de esta Resolución.

La terna de los estudiantes se presentará a la Secretaría General, mediante el Sistema de Gestión Documental QUIPUX, o mediante la dirección de correo electrónico: roenma.borregales@epn.edu.ec, adjuntando la documentación que respalde el cumplimiento de requisitos de conformidad con la “Matriz de Verificación de Requisitos – Terna Estudiantes”.

Artículo 7.- Requerir a la Asociación General de Trabajadores (servidores y trabajadores - AGT), el envío de la terna correspondiente, de conformidad con lo determinado en el Reglamento del Sistema de Evaluación Interna y Gestión de la Calidad de la Escuela Politécnica Nacional, dentro del tiempo establecido en el cronograma al que se hace referencia en el artículo 2 de esta resolución.

La terna de los servidores y trabajadores se presentará a la Secretaría General, mediante el Sistema de Gestión Documental QUIPUX, adjuntando la documentación que respalde el cumplimiento de requisitos de conformidad con la “Matriz de Verificación de Requisitos – Terna Servidores y Trabajadores”.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Disponer a la Secretaría General la verificación del cumplimiento de requisitos de las ternas remitidas por la FEPON y por la AGT, de conformidad con las matrices aludidas en el artículo 3 de esta resolución, y remitirlas para conocimiento del Consejo Politécnico.

Segunda.- Disponer a la Dirección de Comunicación la publicación de la presente resolución, así como sus adjuntos, con la finalidad de que sea puesta en conocimiento de la comunidad politécnica, a través de la página web institucional y correo masivo.

Tercera.- Disponer a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a los Miembros del Consejo Politécnico, a la Presidente de la Comisión de Gestión de la Calidad y Evaluación Interna, a la Presidente de la FEPON, y al Presidente de la AGT, y a la Dirección de Comunicación de la Escuela Politécnica Nacional.

Cuarta.- La presente resolución entra en vigencia a la fecha de su aprobación.



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los nueve (09) días del mes de abril de 2024, en la Octava Sesión Ordinaria del Consejo Politécnico del año en curso.

Ph.D. Valentina Ramos Ramos.

PRESIDENTE ENCARGADA DEL CONSEJO POLITÉCNICO

Lo certifico,

Abg. Oroenma Borregales Cordones.

SECRETARIA GENERAL E.P.N.

Elaborado por	Ab. Jacquelin Ochoa R. Analista de Secretaría General 2
---------------	--

